Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA

AL CONVENIO ESPECÍFICO

SUSCRIPTO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Abril de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI Nº 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la PROVINCIA DE SAN JUAN, representada en este acto por el señor Gobernador Sergio UÑAC, D.N.I. N° 21.359.472, con domicilio en la calle Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, (en adelante "LA PROVINCIA" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio Específico CONVE-2017-03685402-APN-SECVYH#MI para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en las localidades: a) Alto de Sierra del Departamento de Santa Lucía; b) General San Martín (zona rural) del Departamento de Albardón; c) Monte de Oro del Departamento de Rawson; d) Villa Paula Albarracín de Sarmiento del Departamento de Chimbas; y e) Villa Ibañez (zona rural) del Departamento de Ullum, de la Provincia de San Juan, por

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($753.053.792,00) en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

Que la PROVINCIA solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la PROVINCIA y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la PROVINCIA declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 30 de diciembre de 2016, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se ejecutarán en las localidades: a) Alto de Sierra del Departamento de Santa Lucía; b) General San Martín (zona rural) del Departamento de Albardón; c) Monte de Oro del Departamento de Rawson; d) Villa Paula Albarracín de Sarmiento del Departamento de Chimbas; y e) Villa Ibañez (zona rural) del Departamento de Ullum, de la Provincia de San Juan conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda en el marco del Programa 37 "INFRAESTRUCTURA URBANA".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA, el monto total de la adenda es de PESOS OCHOCIENTOS

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($858.991.175,66). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($753.053.792,00). El aporte total de la PROVINCIA consistirá en un monto total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($105.937.383,66) todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($225.916.137,60) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($527.137.654,40) el que será abonado a la PROVINCIA —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que la SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS ($1.620.606,00) de la cual al día de la fecha no se ha rendido y certificado suma alguna, quedando así en poder de la PROVINCIA la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS ($1.620.606,00), la cual deberá ser rendida al módulo Urbano.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La PROVINCIA se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

SÉPTIMA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-

Lic. Marina KLEMENCIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

D. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la PROVINCIA con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la PROVINCIA incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la PROVINCIA.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la PROVINCIA deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 "INFRAESTRUCTURA URBANA" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior Obras Públicas y vivienda

Sr. Sergio Uñac
Gobernador de la Provincia de San Juan

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en las localidades: Alto de Sierra del Departamento de Santa Lucía; General San Martín (zona rural) del Departamento de Albardón; Monte de Oro del Departamento de Rawson; Villa Paula Albarracín de Sarmiento del Departamento de Chimbas; y Villa Ibañez (zona rural) del Departamento de Ullum, de la Provincia de San Juan.

b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($753.053.792,00).

c) La PROVINCIA financiará un monto total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($105.937.383,66).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
ALTO DE SIERRA - Fecha de Inicio 07/8/2017	
Alto de Sierra - Red Cloacal	$ 111.863.100,79
Alto de Sierra - Conexiones domiciliarias de cloaca a red	$ 3.331.958,95
Alto de Sierra - Estaciones de bombeo	$ 28.724.096,49
Alto de Sierra - Red de agua alto de Sierra Este	$ 2.219.564,63
Subtotal Alto de Sierra	
ALBARDÓN - Fecha de Inicio 25/08/2017	
Albardón - Red Cloacal	$ 99.763.868,02
Albardón - Conexiones domiciliarias de cloaca a red	$ 5.150.693,62

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

CONVE-2019-37994541-APN-SIU#MI
Dr. SERGIO UNAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

Albardón - Ampliación planta de tratamiento líquidos cloacales	$ 42.040.772,03
Albardón - Estaciones de bombeo	$ 4.303.345,48
Subtotal Albardón	
POCITO - Fecha de Inicio 30/08/2017	
Médano de Oro - Sistema de captación	$ 6.874.125,90
Médano de Oro - Sistema de Almacenamiento	$ 7.281.936,23
Médano de Oro - Sistema de Distribución	$ 15.568.499,57
Médano de Oro - Conexiones domiciliarias de agua a red	$ 891.189,93
Médano de Oro - Red Cloacal	$ 17.871.731,82
Médano de Oro - Conexiones domiciliarias de cloaca a red	$ 890.278,18
Subtotal Pocito	
CHIMBAS - Fecha de Inicio 04/08/2018	
Chimbas - Red Cloacal	$ 319.840.086,84
Chimbas - Conexiones domiciliarias de cloaca a red	$ 83.744.527,65
Chimbas - Estaciones de Bombeo Cloacal	$ 6.925.248,75
Subtotal Chimbas	
ULLUM - Fecha de Inicio 03/08/2018	
Ullum - Red Cloacal	$ 81.296.873,30
Ullum - Conexiones domiciliarias de cloaca a red	$ 8.323.310,71
Ullum - Estaciones de Bombeo Cloacal	$ 5.579.432,75
Subtotal Ullum	
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Equipamiento Plaza Bº Lago de Ullum	$ 871.971,00
Plazas, Espacios Verdes y Parques -Plaza Barrio Portal Cuyano - Alto de Sierra	$ 90.882,65
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Chimbas	$ 4.101.243,00
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Pocito	$ 681.694,00
Conexiones domiciliarias cloacales - Albardón	$ 760.743,37
MONTO TOTAL URBANO	**$ 858.991.175,66**
Monto de desarrollo humano Rendido y Certificado	$ 0,00
MONTO TOTAL APORTE NACIÓN	**$ 753.053.792,00**
MONTO TOTAL APORTE PROVINCIA	**$ 105.937.383,66**

El plazo de obra es de VEINTICINCO (25) meses.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos que constan en la cláusula TERCERA de la presente adenda, será realizado según el siguiente cronograma de pagos:

ETAPA I: desembolso en poder de la PROVINCIA

a) PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($225.916.137,60) se imputa al concepto desembolsos en poder de la PROVINCIA.

ETAPA II: desembolsos pendientes

b) 1° desembolso: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($225.916.137,60) que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el TREINTA POR CIENTO (30%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

c) 2° desembolso: PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($188.263.448,00)) que corresponde al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el SESENTA POR CIENTO (60%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

d) 3° desembolso: PESOS CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($112.958.068,80) que corresponde

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

CONVE-2018-37994541-APN-SIU#MI

al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la PROVINCIA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	SAN JUAN
MUNICIPIO:	Alto de Sierra, Albardon, Pocito, Chimbas, Ullum
LOCALIDAD:	Alto de Sierra, Albardon, Pocito, Chimbas, Ullum
BARRIO:	
PROGRAMA:	PROGRAMA 37 "INFRAESTRUCTURA URBANA"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO URBA
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	25 MESES

FECHA ACTA DE INICIO ACU	03/08/2017

LÍNEAS DE ACCIÓN	MONTOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	$ 753.053.792,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	$ 105.937.383,66
TOTAL	$ 858.991.175,66

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

HOJA 1 DE 2

Descripción (Rubro e Item)		% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	MES 1 -13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24
ALTO DE SIERRA - Fecha de inicio 07/8/2017															
Alto de Sierra - Red Cloacal		13,023%	$ 111.883.100,79	6,176%	0,409%	0,416%	0,416%	0,416%	0,457%	0,536%	0,585%	0,586%	0,871%	0,562%	0,663%
Alto de Sierra - Conexiones domiciliarias de cloaca a red		0,388%	$ 3.331.958,95	0,258%	0,017%	0,017%	0,014%	0,012%	0,012%	0,012%	0,012%	0,012%	0,012%	0,012%	-
Alto de Sierra - Estaciones de bombeo		3,344%	$ 28.724.096,49	-	0,353%	0,353%	0,353%	0,353%	0,353%	0,353%	0,353%	0,353%	0,254%	0,247%	0,022%
Alto de Sierra - Red de agua alto de Sierra Este		0,258%	$ 2.219.564,83	0,225%	0,003%	0,003%	0,003%	0,003%	0,002%	0,003%	0,003%	0,003%	0,003%	0,003%	0,002%
Subtotal Alto de Sierra	**$ 146.138.720,86**														
ALBARDON - Fecha de inicio 25/08/2017															
Albardón - Red Cloacal		11,614%	$ 99.763.868,02	3,459%	1,485%	1,811%	1,669%	1,847%	1,543%	-	-	-	-	-	-
Albardón - Conexiones domiciliarias de cloaca a red		0,600%	$ 5.150.693,62	0,079%	0,114%	0,106%	0,133%	0,094%	0,074%	-	-	-	-	-	-
Albardón - Ampliación planta de tratamiento líquidos cloacales		4,894%	$ 42.040.772,03	-	-	0,350%	1,611%	2,933%	-	-	-	-	-	-	-
Albardón - Estaciones de bombeo		0,501%	$ 4.303.345,46	-	-	-	-	0,036%	0,150%	0,315%	-	-	-	-	-
Subtotal Albardón	**$ 151.258.679,15**														
POCITO - Fecha de inicio 30/08/2017															
Médano de Oro - Sistema de captación		0,800%	$ 6.874.125,90	0,305%	0,037%	0,029%	0,071%	0,030%	0,044%	0,034%	0,066%	0,055%	0,104%	0,026%	-
Médano de Oro - Sistema de Almacenamiento		0,848%	$ 7.281.936,23	0,123%	0,054%	0,043%	0,103%	0,044%	0,064%	0,050%	0,097%	0,080%	0,152%	0,038%	-
Médano de Oro - Sistema de Distribucion		1,812%	$ 15.568.499,57	0,677%	0,084%	0,067%	0,162%	0,069%	0,101%	0,078%	0,151%	0,125%	0,238%	0,059%	-
Médano de Oro - Conexiones domiciliarias de agua a red		0,104%	$ 891.169,93	0,068%	0,005%	0,005%	0,011%	0,014%	-	-	-	-	-	-	-
Médano de Oro - Red Cloacal		2,061%	$ 17.871.731,82	1,467%	0,164%	0,164%	0,171%	0,115%	-	-	-	-	-	-	-
Médano de Oro - Conexiones domiciliarias de cloaca a red		0,104%	$ 890.278,18	0,070%	0,007%	0,006%	0,006%	0,009%	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal Pocito	**$ 49.377.761,63**														
CHIMBAS - Fecha de inicio 04/08/2018															
Chimbas - Red Cloacal		37,234%	$ 319.840.086,84	6,189%	3,601%	3,685%	4,035%	3,851%	3,669%	3,762%	2,887%	2,004%	1,366%	0,987%	0,987%
Chimbas - Conexiones domiciliarias de cloaca a red		9,749%	$ 83.744.527,65	1,634%	0,950%	1,102%	0,950%	0,950%	0,829%	0,708%	0,708%	0,708%	0,557%	0,552%	-
Chimbas - Estaciones de Bombeo Cloacal		0,806%	$ 6.925.249,75	-	0,118%	0,101%	0,132%	0,101%	0,118%	0,087%	0,072%	0,078%	-	-	-
Subtotal Chimbas	**$ 410.509.863,24**														
ULLUM - Fecha de inicio 03/08/2018															
Ullum - Red Cloacal		9,464%	$ 81.296.873,30	2,098%	0,850%	0,948%	0,838%	0,745%	0,807%	0,524%	0,527%	0,527%	0,511%	0,457%	0,535%
Ullum - Conexiones domiciliarias de cloaca a red		0,969%	$ 8.323.310,71	0,262%	0,069%	0,069%	0,069%	0,069%	0,069%	0,069%	0,070%	0,070%	0,070%	0,073%	0,010%
Ullum - Estaciones de Bombeo Cloacal		0,650%	$ 5.579.432,75	-	-	-	0,078%	0,035%	-	0,094%	0,006%	0,028%	0,096%	0,069%	0,214%
Subtotal Ullum	**$ 95.199.616,76**														
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Equipamiento Plaza Bº Lago de Ullum	**$ 871.971,00**	0,102%	$ 871.971,00	-	-	-	-	0,051%	0,051%	-	-	-	-	-	-
Plazas, Espacios Verdes y Parques -Plaza Barrio Portal Cuyano - Alto de Sierra	**$ 90.852,65**	0,011%	$ 90.852,65	-	-	-	-	0,011%	-	-	-	-	-	-	-
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Chimbas	**$ 4.101.243,00**	0,477%	$ 4.101.243,00	-	-	-	-	0,159%	0,159%	0,159%	-	-	-	-	-
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Pocito	**$ 681.894,00**	0,079%	$ 681.894,00	-	-	-	-	0,079%	-	-	-	-	-	-	-
Conexiones domiciliarias cloacales - Albardón	**$ 760.743,37**	0,089%	$ 760.743,37	-	-	-	-	0,089%	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL			$ 858.991.175,66	23,088%	8,319%	9,077%	10,928%	12,115%	8,702%	6,784%	5,527%	4,629%	4,366%	3,114%	2,632%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO		100,00%	100,00%	23,088%	31,407%	40,485%	51,413%	63,528%	72,231%	79,014%	84,541%	89,171%	93,537%	96,650%	99,282%

% por MES	%	23,088%	8,319%	9,077%	10,928%	12,115%	8,702%	6,784%	5,527%	4,629%	4,366%	3,114%	2,632%
% ACUMULADO	%	23,088%	31,407%	40,485%	51,413%	63,528%	72,231%	79,014%	84,541%	89,171%	93,537%	96,650%	99,282%
$ por MES	$	$ 198.322.559,45	$ 71.462.703,11	$ 77.973.342,96	$ 93.874.424,72	$ 104.069.154,14	$ 74.751.944,46	$ 58.272.974,15	$ 47.473.477,75	$ 39.768.338,02	$ 37.503.670,99	$ 26.747.952,87	$ 22.606.408,17
$ ACUMULADO	$	$ 198.322.559,45	$ 269.785.262,56	$ 347.758.605,53	$ 441.633.030,25	$ 545.702.184,39	$ 620.454.128,85	$ 678.727.103,00	$ 726.200.580,75	$ 765.968.918,76	$ 803.470.589,75	$ 830.218.542,62	$ 852.824.950,79

Aporte Nación	$ 753.053.792,00	$ 198.322.559,45	$ 61.832.032,11	$ 69.342.571,96	$ 84.243.753,72	$ 94.438.483,14	$ 65.121.273,46	$ 48.642.303,15	$ 37.842.806,75	$ 30.135.567,02	$ 27.872.999,99	$ 17.117.281,87	$ 12.975.734,52
Acumulado Aporte Nación	87,67%	$ 753.053.792,00	$ 198.322.559,45	$ 260.154.591,56	$ 328.497.263,53	$ 412.741.017,25	$ 507.179.500,39	$ 572.300.773,85	$ 620.943.077,00	$ 658.785.883,75	$ 688.921.550,76	$ 716.794.550,75	$ 733.911.832,62	$ 746.887.567,14

Aporte Provincia/Municipio	$ 105.937.383,66	$ -	$ 9.630.671,00	$ 9.630.671,00	$ 9.630.671,00	$ 9.630.671,00	$ 9.630.671,00	$ 9.630.671,00	$ 9.630.671,00	$ 9.630.671,00	$ 9.630.671,00	$ 9.630.671,00	$ 9.630.671,00	$ 9.630.673,66
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	12,33%	$ 105.937.383,66	$ -	$ 9.630.671,00	$ 19.261.342,00	$ 28.892.013,00	$ 38.522.684,00	$ 48.153.355,00	$ 57.784.026,00	$ 67.414.697,00	$ 77.045.368,00	$ 86.676.039,00	$ 96.306.710,00	$ 105.937.383,66
TOTAL	100,00%	$ 858.991.175,66	$ 198.322.559,45	$ 269.785.262,56	$ 347.758.605,53	$ 441.633.030,25	$ 545.702.184,39	$ 620.454.128,85	$ 678.727.103,00	$ 726.200.580,75	$ 765.968.918,76	$ 803.470.589,75	$ 830.218.542,62	$ 852.824.950,79

HOJA 2 DE 2

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Autoridad Nacional Competente

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

Sello y firma del
Responsable del Ente Ejecutor

CONVE-2019-37994541-APN-SIU#MI

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	SAN JUAN
MUNICIPIO:	Alto de Sierra, Albardon, Pocito, Chimbas, Ullum
LOCALIDAD:	Alto de Sierra, Albardon, Pocito, Chimbas, Ullum
BARRIO:	
PROGRAMA:	PROGRAMA 37 "INFRAESTRUCTURA URBANA"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBA
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	25 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN	MONTOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	$ 753.053.792,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	$ 105.937.383,65
TOTAL	$ 858.991.175,65

FECHA ACTA DE INICIO ACU	03/08/2017

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e Item)		MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36
ALTO DE SIERRA - Fecha de inicio 07/8/2017													
Alto de Sierra - Red Cloacal		0,716%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto de Sierra - Conexiones domiciliarias de cloaca a red		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto de Sierra - Estaciones de bombeo		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto de Sierra - Red de agua alto de Sierra Este		0,001%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal Alto de Sierra	$ 146.138.720,86												
ALBARDON - Fecha de inicio 25/08/2017													
Albardón - Red Cloacal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Albardón - Conexiones domiciliarias de cloaca a red		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Albardón - Ampliación planta de tratamiento líquidos cloacales		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Albardón - Estaciones de bombeo		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal Albardón	$ 151.258.679,15												
POCITO - Fecha de inicio 30/08/2017													
Médano de Oro - Sistema de captación		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Médano de Oro - Sistema de Almacenamiento		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Médano de Oro - Sistema de Distribucion		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Médano de Oro - Conexiones domiciliarias de agua a red		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Médano de Oro - Red Cloacal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Médano de Oro - Conexiones domiciliarias de cloaca a red		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal Pocito	$ 49.377.761,63												
CHIMBAS - Fecha de inicio 04/09/2018													
Chimbas - Red Cloacal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chimbas - Conexiones domiciliarias de cloaca a red		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chimbas - Estaciones de Bombeo Cloacal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal Chimbas	$ 410.509.863,24												
ULLUM - Fecha de inicio 03/09/2018													
Ullum - Red Cloacal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ullum - Conexiones domiciliarias de cloaca a red		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ullum - Estaciones de Bombeo Cloacal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal Ullum	$ 95.199.616,76												
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Equipamiento Plaza Bº Lago de Ullum	$ 871.971,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Plazas, Espacios Verdes y Parques -Plaza Barrio Portal Cuyano - Alto de Sierra	$ 90.882,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Chimbas	$ 4.101.243,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Pocito	$ 661.694,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conexiones domiciliarias cloacales - Albardón	$ 760.743,37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL		0,716%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO		100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%

% por MES	%	0,716%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO	%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
$ por MES	$	$ 6.166.224,87	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ ACUMULADO	$	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01

Aporte Nación		$ 6.166.224,87	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Acumulado Aporte Nación		$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01	$ 753.053.792,01
Aporte Provincia/Municipio		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Acumulado Aporte Provincia/Municipio		$ 105.937.383,65	$ 105.937.383,65	$ 105.937.383,65	$ 105.937.383,65	$ 105.937.383,65	$ 105.937.383,65	$ 105.937.383,65	$ 105.937.383,65	$ 105.937.383,65	$ 105.937.383,65	$ 105.937.383,65	$ 105.937.383,65
TOTAL		$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66	$ 858.991.175,66

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Autoridad Nacional Competente

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

Sello y firma del
Responsable del Ente Ejecutor

CONVE-2019-37994541-APN-SIU#MI

ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	CERTIFICADOS Aprobados: Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Fisico Aprobado	Avance Fisico presentado	Último Aprobado: Nº	Último Aprobado: Mes	Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago: Nº	Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago: $	Certificados en Espera Rendicion: Nº	Certificados en Espera Rendicion: $	Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Addenda (2 + 3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)
a	128522/2016	Alto de la Sierra-Zona Rural-Rawson-Villa Paula Albarracín de Sarmiento	3685402/2017	753.053.792,00	225.916.137,60	10,87%	10,87%	13	oct-18	-	-	1 al 13	198.322.559,45	30,00%	527.137.654,40	27.593.578,15	554.731.232,55		
				753.053.792,00	225.916.137,60						-		198.322.559,45		527.137.654,40	27.593.578,15	554.731.232,55	-	-

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformano por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto **Total Pagado /Circuito de pago** esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

753.053.792,00

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;

b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;

c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

CONVE-2019-37994504-APN-SIU#MI

d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;

e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un

Lic. [illegible] KLEIMENSIEWICZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

CONVE-2019-37934541-APN-SIU#MI

plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta

bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

CONVE-2019-37994541-APN-SIU#MI

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 7º.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la

Lic. Martín KLEMENSIEWICZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura Urbana
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

CONVE-2019-37094541-APN-SIU#MI

rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2º del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2019-37994541-APN-SIU#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

Referencia: EX-2018-67747755- -APN-SIU#MI: "ADENDA SAN JUAN COLECTIVA"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.23 15:32:55 -03'00'

Marina Klemensiewicz
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.23 15:32:56 -03'00'